

ANUNCIO

BASES DEL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DE LAS REPRESENTANTES MUNICIPALES A REINA INFANTIL Y REINA JUVENIL DE LA VELADA Y FIESTAS 2026.

Con fecha 13 de abril de 2026, D. Sebastián Hidalgo Hidalgo, Cuarto Teniente de Alcalde Delegado del Area de Promoción Social, Cultura Digital y Territorial del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado decreto número 01548/2026 para la aprobación de las bases del Concurso para la elección de las representantes municipales a Reina Infantil y Reina Juvenil de la Velada y Fiestas 2026, que a continuación se detallan:

Primera. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento para la selección de las candidatas que representarán al Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción en el acto de elección de las Reinas de la Velada y Fiestas 2026, en las categorías Infantil y Juvenil.

Segunda. Requisitos de las candidatas

Las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser natural de La Línea de la Concepción, hija de padre o madre linense, o acreditar una residencia mínima continuada de tres años en el municipio.
- b) No haber sido con anterioridad Dama o Reina, en la categoría en la que se presente como candidata.
- c) Cumplir los siguientes requisitos de edad:
 - Categoría Infantil: tener cumplidos 7 años como mínimo y 10 años como máximo durante la celebración de la Velada y Fiestas 2026, para este año del 17 al 26 de julio de 2026.
 - Categoría Juvenil: tener cumplidos 17 años como mínimo y 22 años como máximo durante la celebración de la Velada y Fiestas 2026; al igual que en la categoría infantil la fecha es del 17 al 26 de julio de 2026. En el caso de candidatas menores de edad (17 años), será preceptiva la correspondiente autorización paterna, materna o del tutor legal.

Tercera. Número de candidatas seleccionadas

De entre todas las candidatas que concurran al proceso y cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, se procederá a la selección de:

- Una candidata en la categoría Infantil.
- Una candidata en la categoría Juvenil.

Quienes actuarán como representantes del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción en la elección oficial de las Reinas de la Velada y Fiestas 2026.

Código Seguro De Verificación	F2pPTCgiOHuJ18etK360kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente	Firmado	14/04/2026 12:46:40
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/F2pPTCgiOHuJ18etK360kg==		



Cuarta. Sistema de elección

La elección de las candidatas representantes se realizará mediante sorteo público entre todas las aspirantes que hayan presentado su solicitud dentro del plazo establecido y que cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en las presentes bases.

Quinta. Presentación de solicitudes

Las personas interesadas deberán presentar solicitud dirigida a la Delegación Municipal de Festejos, a través del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en la que se harán constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos de la candidata.
- Edad.
- Domicilio.
- Teléfono de contacto.
- Nombre y apellidos del padre, madre o tutor legal (en caso de menores de edad).

Asimismo, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la candidata.
- Fotocopia de la hoja de inscripción del Libro de Familia (únicamente para la categoría infantil).

La solicitud deberá estar debidamente firmada por el padre, madre o tutor legal en el caso de candidatas menores de edad.

Sexta. Plazo de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios Municipal al 29 de mayo de 2026, ambos inclusive, a través del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Séptima. Acto de selección

El acto público de selección de las candidatas tendrá lugar el día 12 de junio de 2026, a las 18:00 horas, en el Palacio de Congresos y Exposiciones de La Línea de la Concepción, procediéndose a la elección mediante sorteo público.

Octava. Compromiso de representación

La presentación de candidatura implica la aceptación íntegra de las presentes bases y el compromiso de asumir las funciones de representación institucional en caso de resultar seleccionada.

Una vez presentada la candidatura, no podrá renunciarse al compromiso adquirido salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada. En caso contrario, cuando se trate de candidatas menores de edad, el padre, madre o tutor legal que haya formalizado la inscripción responderá de los gastos que pudieran derivarse del incumplimiento de dicho compromiso.

Código Seguro De Verificación	F2pPTCgiOHuJ18etK360kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente	Firmado	14/04/2026 12:46:40
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/F2pPTCgiOHuJ18etK360kg==		





Novena. Interpretación de las Bases

La Delegación Municipal de Festejos será el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases y para resolver cuantas incidencias puedan derivarse de su aplicación."''''

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Línea de la Concepción, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.: José Juan Franco Rodríguez

Código Seguro De Verificación	F2pPTCgiOHuJ18etK360kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente	Firmado	14/04/2026 12:46:40
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/F2pPTCgiOHuJ18etK360kg==		

